

REGISTRO ELECTORAL



REGISTRO ELECTORAL



El 19 de abril es la fecha límite para registrarse en la Elección Especial de 2010.

Visite la página de la Secretaría de Estado en la Red www.azsos.gov para registrarse para votar. La manera más fácil de registrarse es en línea por medio del Programa EZ Voter.

EZ Voter es un proceso rápido de cuatro pasos en inglés y español que le permite registrarse en línea en unos cuantos minutos. Usted debe contar con una licencia de manejo o una licencia de identificación no operativa expedida después del 1° de octubre de 1996, para poder usar EZ Voter.

Si usted no tiene una licencia de manejo o una identificación para aquellos que no manejan del estado de Arizona, el sitio de la Secretaría de Estado en la Red también proporciona una forma de registro electoral que se puede llenar en línea y después imprimirse.

Una vez firmada, se puede enviar por correo a la oficina de la Secretaría de Estado o al registrador del condado apropiado. También puede solicitar una forma de registro electoral llamando gratuitamente dentro de Arizona al 1-877-843-8683 (1-877-THE-VOTE).

Las formas de registro electoral también están disponibles con el registrador del condado en cada condado, así como en oficinas gubernamentales y ubicaciones públicas a través de todo el estado.

Las formas llenas se pueden enviar al registrador del condado apropiado listado en la página 11 de esta publicación; su registrador del condado también puede proveer asistencia para registrarse para votar en persona ó por teléfono al número listado en la página 11.

VOTACIÓN TEMPRANA



VOTACIÓN TEMPRANA



Cualquier elector registrado puede votar temprano en la Elección Especial de 2010 de Arizona. **Entre el 22 de abril y el 7 de mayo, se enviarán las boletas electorales para votación temprana a los electores registrados que la soliciten.**

Los electores registrados pueden solicitar una boleta electoral por teléfono, por correo o por fax. **El registrador de su condado debe recibir dichas solicitudes antes de las 5 p.m. del 7 de mayo de 2010.**

Una solicitud por escrito debe incluir el nombre y domicilio del elector, como esté registrado, la fecha de nacimiento y el estado donde nació, la elección para la cual se solicita la boleta electoral, el domicilio en el cual el elector esté residiendo temporalmente (si es aplicable) y la firma del votante.

En algunos casos usted puede solicitar una boleta electoral de votación temprana en línea. Pregúntele al registrador de su condado, cuya información se puede encontrar en la página 11.

Las boletas electorales DEBEN ser recibidas por el registrador del condado, ya sea entregada personalmente o por correo, o se pueden entregar en cualquier lugar de votación en el condado donde se encuentre la residencia del votante a más tardar a las **7 p.m. del Día de la Elección.**

VOTANTES MILITARES Y EN EL EXTRANJERO



VOTANTES MILITARES



El personal militar y en el extranjero puede participar en forma conveniente en las elecciones federales y de Arizona, visitando la Secretaría de Estado en línea en www.azsos.gov/election/military.htm.



VOTANTES EN EL EXTRANJERO



Mientras estén en línea, los votantes militares o en el extranjero pueden llenar la solicitud federal de tarjeta postal "Federal Postcard Application" (FPCA), la cual sirve al mismo tiempo como forma de registro electoral y forma de solicitud de la boleta electoral temprana.

También pueden solicitar la forma de la solicitud FPCA a su funcionario de ayuda para la votación o comunicándose directamente con el registrador de su condado (vea la página 11).

Una vez que el/la votante militar o en el extranjero haya llenado la solicitud FPCA, ésta puede ser enviada por fax al registrador del condado apropiado o a la oficina de la Secretaría de Estado al 602-364-2087. La oficina de la Secretaría del Estado enviará la solicitud FPCA al registrador del condado apropiado.

Usando el sistema seguro de carga computarizada de la Secretaría de Estado, el votante militar o en el extranjero recibirá información sobre cómo usar el sitio para presentar electrónicamente su boleta electoral, después de que la solicitud de una boleta electoral temprana sea procesada.

El votante accederá al sitio protegido y cargará una imagen de la boleta electoral con su voto, la cual será transferida de manera segura al condado apropiado. Un votante militar o en el extranjero también puede enviar por fax su boleta electoral directamente al registrador del condado apropiado para su procesamiento. Las boletas electorales deben recibirse a más tardar a las **7 p.m. del Día de la Elección**.

PERSONAS CON DISCAPACIDADES



El Folleto Publicitario de la Elección Especial de 2010 y una Boleta Electoral Muestra, están disponibles en formatos alternos. Los residentes de Arizona que necesiten información sobre la proposición de la boleta electoral de la elección especial de 2010 en otro formato deben llamar a la División de Servicios de Elecciones de la Oficina de la Secretaría de Estado al 602-542-8683, al 1-877-843-8683 (1-877-THE VOTE), al 1-800-458-5842, ó TDD al 602-255-8683.



PERSONAS CON DISCAPACIDADES



ACCESIBILIDAD PARA LOS VOTANTES

Los funcionarios de elecciones de los condados se adaptarán a las necesidades especiales de los votantes que físicamente no puedan ir a los lugares de votación o que necesiten acceso o ayuda especial para votar en los lugares de votación.

En cada lugar de votación habrá disponibles dispositivos accesibles de votación. Las máquinas accesibles de votación crean una experiencia independiente y privada de votación para las personas con discapacidades. Los residentes de Arizona que necesiten ayuda con la votación deben ponerse en contacto con el departamento de elecciones de su condado a los números listados en la página 12.

INSTRUCCIONES PARA LOS VOTANTES Y LOS FUNCIONARIOS DE ELECCIONES



INSTRUCCIONES



1. Los lugares de votación están abiertos de las **6 a.m. a las 7 p.m.**
2. Por favor dé al funcionario de elecciones a cargo de la lista de firmas su nombre completo y su lugar de residencia, así como el/los documento/s apropiado/s de identificación (vea abajo o en la siguiente página). Dicho funcionario de elecciones determinará qué tipo de boleta electoral deberá usar usted para emitir su voto.

3. Una vez que usted haya recibido su boleta electoral, pase a la siguiente casilla de votación disponible para emitir su voto. Siga las instrucciones y marque su boleta electoral para que refleje su preferencia.

4. Pida ayuda si usted no puede marcar físicamente su boleta electoral. En todo lugar de votación estará disponible un dispositivo accesible de votación. Si usted así lo desea, dos oficiales electorales de distintos partidos políticos pueden acompañarle a la cabina de votación. Ellos pueden ayudarle:

- leyéndole el texto que describe la medida en la boleta electoral;
- pidiéndole su respuesta a la medida en la boleta electoral, la cual refleje su selección; y
- marcando correctamente su boleta electoral.

Ninguno de los oficiales electorales que le ayuden con su voto tienen permitido influenciar su voto al recomendarle o sugerirle una selección para la medida en la boleta electoral.

5. Si usted accidentalmente arruina su boleta electoral, preséntesela al juez de la elección. Asegúrese de ocultar cualquier voto que haya marcado en la boleta electoral. Ya sea usted o el inspector o un juez tendrán que marcar con tinta la boleta electoral como arruinada, y el juez le dará otra boleta electoral en la cual podrá emitir su voto. Cada votante tiene el derecho de sólo dos boletas electorales adicionales, y sólo para reemplazar las boletas arruinadas.

Si usted cree que se ha infringido el Decreto para Ayudar a América a Votar "Help America Vote Act" o cualquier otra ley electoral, puede comunicarse con la División de Servicios Electorales de la Secretaría de Estado:

Secretary of State Election Services Division
1700 W. Washington St., 7th Floor
Phoenix, Arizona 85007
1-877-843-8683 (1-877-THE-VOTE)
www.azsos.gov

IDENTIFICACIÓN EN LOS LUGARES DE VOTACIÓN



IDENTIFICACIÓN EN LOS LUGARES DE VOTACIÓN



Como votante de Arizona, usted debe llevar consigo al lugar de votación comprobante de identidad. Cuando llegue, sencillamente déle su nombre y lugar de residencia al oficial electoral. Entonces, presente ya sea: 1 forma de identificación que tenga su nombre, domicilio y fotografía (Lista 1); 2 formas de identificación que muestren su nombre y domicilio (Lista 2); ó cualesquiera 2 formas de identificación presentadas en la Lista 3.

Lista 1

Formas aceptables de identificación con fotografía, nombre y domicilio del elector (sólo se requiere 1):

- Licencia de manejo válida de Arizona
- Licencia de identificación no operativa válida de Arizona
- Tarjeta de inscripción tribal u otra forma de identificación tribal
- Identificación válida expedida por el gobierno federal, estatal o local de los Estados Unidos

Una identificación es "válida" a menos que se pueda determinar en su frente que ha caducado.

0

Lista 2

Formas aceptables de identificación sin fotografía que tengan el nombre y domicilio del elector (se requieren dos):

- Factura de servicios públicos del elector con una fecha dentro de los 90 días previos a la fecha de las elecciones. La factura puede ser de electricidad, gas, agua, desechos sólidos, drenaje, teléfono, teléfono celular o televisión por cable
- Estado de cuenta de un banco o unión de crédito con una fecha dentro de los 90 días previos a la fecha de las elecciones
- Registro vehicular válido de Arizona
- Tarjeta de los Censos Indios
- Declaración de impuestos sobre la propiedad de la residencia del elector
- Tarjeta de inscripción tribal u otra forma de identificación tribal

- Certificado de sangre india
- Tarjeta tribal de registro electoral expedida para votar en elecciones tribales
- Asignación tribal de arrendamiento, permiso o distribución de sitio para el hogar
- Asignación de permiso tribal de pastoreo
- Tarjeta de seguro vehicular
- Certificado del Registrador

- Identificación válida expedida por el gobierno federal, estatal o local de los Estados Unidos, incluyendo una tarjeta de registro electoral expedida por el Registrador del Condado
- Cualquier material por correo dirigido al elector marcado como material oficial electoral "Official Election Material"

Una identificación es "válida" a menos que se pueda determinar en su frente que ha caducado.

0

Lista 3

Formas aceptables de identificación, una con fotografía, otra sin ella (se requieren dos):

- Cualquier identificación válida con fotografía de la Lista 1 en la cual el domicilio no coincida con el registro del recinto acompañada por un artículo válido de la Lista 2
- Pasaporte de los Estados Unidos sin domicilio y un artículo válido de la Lista 2
- Identificación Militar de los Estados Unidos sin domicilio y un artículo válido de la Lista 2

Una identificación es "válida" a menos que pueda ser determinado en su carátula que ha caducado.

INFORMACIÓN ADICIONAL DE VOTACIÓN EN LÍNEA

La Secretaría de Estado de Arizona está proporcionando servicios adicionales en línea que ayudarán a los ciudadanos de Arizona cuando voten. Arizona ya es un líder en el país con respecto al registro electoral en línea. Estos nuevos servicios permitirán a los ciudadanos de Arizona a:

- Revisar el estado de su registro electoral
- Determinar la ubicación de su lugar de votación
- Revisar el estado de su boleta electoral provisional

★ ★ ★ ★ ★

SERVICIOS
ELECTORALES
EN LÍNEA

★ ★ ★ ★ ★

INFORMACIÓN GENERAL



Por favor visite voter.azsos.gov para utilizar estos servicios nuevos.

DERECHO A VOTAR CON UNA BOLETA ELECTORAL PROVISIONAL

Derecho A Votar Con Una Boleta Electoral Provisional

Usted tiene el derecho a votar una boleta electoral provisional si aplica a usted alguna de las siguientes situaciones:

- si su nombre no aparece en la lista del recinto electoral o en la lista inactiva y usted está en el lugar de votación correcto
- si se ha mudado a un domicilio nuevo dentro del condado y no ha actualizado su registro electoral
- si ha cambiado su nombre legalmente y no ha actualizado su registro electoral

★ ★ ★ ★ ★

BOLETA
ELECTORAL
PROVISIONAL

★ ★ ★ ★ ★

- si solicitó una boleta electoral temprana pero no la usó para votar
- si no ha presentado suficiente identificación
- si se ha retado el que usted sea elector calificado

Para votar con una boleta electoral provisional:

- presente al funcionario de elecciones una identificación que muestre su nombre y apellido,
- presente al funcionario de elecciones el domicilio completo de su residencia, y
- firme una afirmación declarando que usted es un votante registrado en esta jurisdicción y que es elegible para votar.

Si usted vota usando una boleta electoral provisional, el funcionario de elecciones anotará su nombre en la lista de firmas. Se le pedirá a usted que firme junto a su nombre. Su voto será contado sólo si usted es elegible para votar en un lugar de votación en el cual usted emita su boleta electoral provisional.

Una vez que haya votado usando una boleta electoral provisional, dicha boleta electoral se colocará en un sobre de boleta electoral provisional que usted puede sellar. El funcionario de elecciones se asegurará de que el sobre esté sellado.

Se le proporcionará a usted un recibo de boleta electoral provisional con información para verificar el estado de su boleta electoral provisional. Si se le proporcionó una boleta electoral provisional debido a que usted no presentó la identificación apropiada, se le proporcionarán instrucciones sobre dónde y cómo debe presentar la identificación para asegurar que su voto sea contado.

DERECHOS DE LOS VOTANTES



DERECHOS DE LOS VOTANTES



Cualquier elector puede entrar a la casilla de votación con un acompañante para ayudarle a llenar la boleta electoral con su voto.

Dicho acompañante puede ser una persona de su elección ó 2 trabajadores del lugar de votación pertenecientes a distintos partidos políticos. Los candidatos cuyos nombres aparezcan en la boleta electoral (aparte de aquellos pertenecientes al comité de recinto electoral) no podrán ayudar a los votantes. Además, un elector puede ser acompañado por una persona menor de 18 años de edad en conformidad con la ley de Arizona con respecto a los jóvenes en la casilla "Youth in the Booth".

Se pueden llevar muestras de la boleta electoral al lugar de votación y se pueden llevar adentro de la casilla de votación en el tiempo de la elección. A cualquier votante calificado en la fila de electores para votar a las **7 p.m. del Día de la Elección** se le permitirá preparar y emitir su voto con su boleta electoral.

SE NECESITAN TRABAJADORES PARA LOS LUGARES DE VOTACIÓN

Los trabajadores para los sitios de votación son muy importantes para lograr una elección exitosa. La oficina de la Secretaría de Estado se está comunicando con ciudadanos con conciencia cívica para que sirvan el Día de la Elección.

Esta importante responsabilidad cívica está abierta a todos los electores registrados en Arizona y a los ciudadanos que tengan por lo menos 16 años de edad a la fecha del Día de la Elección. Se necesitan especialmente a trabajadores bilingües en los lugares de votación (de habla hispana o nativo americana).

Los trabajadores en los lugares de votación recibirán paga por su tiempo y esfuerzo. Si a usted le interesa servir de esta forma, por favor visite www.azsos.gov o comuníquese con la oficina local de elecciones de su condado (vea la página 12).